



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

Asunto: **EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO, PRESUPUESTO 2015.**

Número Expediente: 2842/ 2014.

Nuestra referencia: mg / JME.

Ruta: I:\IGM\2014 IGM\INTERVENCIÓN\PRESUPUESTOS\2842-2014 FAV
Estabilidad y regla gasto Presupuesto consolidado.odt

El Interventor General Municipal del Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana que suscribe, en relación con la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la regla del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, por la que se aprueba la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, emite el siguiente

I N F O R M E

1.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- Por estabilidad presupuestaria debe entenderse la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Hasta la entrada en vigor de la normativa de Estabilidad Presupuestaria el Presupuesto se entendía equilibrado cuando la suma total de los créditos de gastos era igual a la suma total de las previsiones de ingresos. En la actualidad el cómputo ha de realizarse en términos de capacidad de financiación, definida según Sistema Europeo de Cuentas, lo que implica de manera simplificada que para que un Presupuesto se encuentre en situación de equilibrio sus créditos de gasto, de carácter no financieros no pueden superar las previsiones de ingresos no financieros, o sea la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos debe ser igual (o inferior) a la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos.



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

- Del proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón de la Plana para el año 2015 y a efectos del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se obtiene una situación de:

•	Capítulo 1 a 7 de ingresos:	162.977.957,99
•	Capítulo 1 a 7 de gastos:	143.807.179,81
	CUMPLIMIENTO	19.170.778,18

- Visto el proyecto de Presupuesto General Consolidado y a efectos del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se obtiene una situación de:

•	Capítulo 1 a 7 de ingresos:	164.415.166,83
•	Capítulo 1 a 7 de gastos:	145.244.388,65
	CUMPLIMIENTO	19.170.778,18

El anterior saldo de operaciones no financieras debe ser objeto de una serie de ajustes para conocer su capacidad o necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional tal y como se detalla a continuación:

Saldo operaciones no financieras	19.170.778,18
Ajustes por impuestos, tasas y otros ingresos (Proyección realizada sobre las previsiones iniciales del 2015 atendiendo criterios de inejecución del 2014 y eliminando los tributos cedidos)	-4.305.466,55
Ajustes por grado de ejecución	5.791.988,04
Dividendos y participación en beneficios	-15.000,00
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2008	272.194,68
Diferimiento devolución Tributos del Estado 2009	1.132.267,08
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	22.046.761,43

2.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO

En lo que se refiere al cumplimiento de la regla del gasto, regulada en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la variación de gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Se



Ayuntamiento de Castellón de la Plana

entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y aumentos de gastos debido a cambios normativos que supongan aumentos permanentes en la recaudación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla del gasto para el ejercicio 2015 es del 1,3% según acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de junio de 2014.

Del proyecto de Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Castellón de la Plana se extrae que:

CÁLCULO DE LA VARIACIÓN DEL GASTO (CONSOLIDADO)	PRESUPUESTO 2015	ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2014
Cap. 1 Gastos de personal	53.057.355,59	52.200.393,89
Cap 2 Compra de bienes y servicios	71.503.759,03	67.064.082,82
Cap 3 Gastos financieros (sólo concepto 31100)	0,00	41.991,59
Cap 4 Transferencias corrientes	12.338.606,46	12.256.612,02
Cap 5 Fondo de contingencia	1.000.000,00	0,00
Cap 6 Inversiones	9.554.073,93	6.734.625,56
Cap 7 Transferencias de capital	269.164,03	109.121,45
SUMA CAPITULOS 1 A 7 GASTOS	147.722.959,04	138.406.827,33
AJUSTES: Cálculo empleos no financieros según SEC	-7.291.988,04	-111.074,41
(-)Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-1.500.000,00	0,00
(+/-)Gastos realizados en el ejercicio pendientes aplicar al presupuesto.	0,00	-111.074,41
(+/-)Grado de ejecución del gasto.	-5.791.988,04	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC EXCEPTO INTERESES DEUDA	140.430.971,00	138.295.752,92
(-) Pagos por transferencias a organismos autónomos	-7.013.532,16	-6.809.961,50
(-) Gastos financiados con fondos finalistas de:	-10.608.830,51	-7.552.157,47
Unión Europea	-100.000,00	-68.750,00
Estado	-348.887,38	-355.087,04
CC.AA.	-9.975.655,58	-6.944.755,61
Diputación	-184.287,55	-81.564,82
Otras	0,00	-102.000,00
GASTO COMPUTABLE (CONSOLIDADO)	122.808.608,33	123.933.633,95
VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2014 SOBRE ESTIMACIÓN LIQUIDACIÓN 2013.	-0,91%	

Lo que se informa a los efectos oportunos.